

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 17

szEST-VCT-GIAM-043

ESTADO No. 043

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 20 de marzo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACION	18050	JAIRO DE JESUS HERNANDEZ CASTAÑO	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1920	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No 18079, del informe de fiscalización integral No 3 de 11 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA	959	LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2286	Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 3 del16 de julio de 2014. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que proceda conforme a su competencia, con relación a la elaboración de la minuta de cambio de modalidad del contrato e integración de áreas.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER MOSCOSO BARRANTES	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2269	Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto de los trámites de solicitud prorroga. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de Abril2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18953	MARCO AURELIO PINZON CASTILLO	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1919	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No 18953, del informe de fiscalización integral No 3 de 24 de enero de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 17

CONTRATO DE CONCESION	17508	ALFAGRES S.A.	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2245	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 27 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	15590	SOCIEDAD HOLCIM DE COLOMBIA S.A.	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1957	Aprobar las regalías del IV trimestre del año 2012 y del I y II trimestres del año 2013. Aprobar el Formato Básico Minero anual de 2012. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 27 de mayo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1166 del 17 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14661	CLAUDIA PIÑEROS DE MORENO, MIGUEL PIÑEROS PEREZ, IGNACIO PIÑEROS PEREZ, MARCELA PIÑEROS P	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1699	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 20 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	17358	SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2481	APROBAR la renovación de la póliza minero ambiental No DL013184 de la compañía de seguros CONFIANZA, amparando la explotación del título minero No 17358, con vigencia hasta el 1 de octubre de 2015, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico No GSC ZC 1339 de 24 de octubre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 17358 , del informe de fiscalización integral No 3 de 23 de abril de 2014 y del Concepto Técnico No GSC ZC 1339 de 24 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	817	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1684	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 291 del 07 de octubre de 2013, notificado por estado jurídico No. 114 del 11 de octubre de 2013, Auto GSC-ZC No. 381 del 31 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 090 del 11 de junio de 2014 y Auto GSC-ZC No. 942 del 27 de junio de 2014, notificado por estado jurídico No. 099 del 02 de julio de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar el pago de las regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2012, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 17

						concepto de regalías no generó intereses. APROBAR la póliza minero-ambiental allegada el titular del Contrato de Concesión No. 817, amparando la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1044 del 26 de agosto de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1044 del 26 de agosto de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a resolver la integración de áreas de los títulos 817, 19964 y 13733 y el cambio de razón social, allegado por el titular.
LICENCIA DE EXPLORACION	18999	INCOEQUIPOS S.A. Y SALEH LTDA	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1999	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 12 de mayo de 2014. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
LICENCIA DE EXPLORACION	18670	MARTHA WILFER MORENO ALZATE	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2275	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 8 de Julio 2014.
CONTRATO DE CONCESION	9098	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.- SUMICOL	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1705	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 126 del 28 de agosto de 2013, notificado por estado jurídico No. 096 del 03 de septiembre de 2013, Auto GSC-ZC No. 599 del 02 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 142 del 05 de diciembre de 2013 y Auto GSC-ZC No. 669 del 09 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. 124 del 13 de agosto de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones generadas con posterioridad a los referidos actos administrativos. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar el Formato Básico Semestral de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral. Aprobar el pago de las regalías correspondiente al II trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 17

						Aprobar la póliza minero-ambiental allegada por el titular del Contrato de Concesión No. 9098, la cual ampara la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1054 del 28 de agosto de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 29 de enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1054 del28 de agosto de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	1099	ALFONSO GUTIERREZ ROMERO	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1680	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Resolución VSC No. 000010 del 10 de enero de 2014, notificado por edicto GIAM 00242-2014, con constancia de ejecutoria y en firme el 04 de febrero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 390 del 31 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 090 del 11 de junio de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Así mismo, mediante Resolución DSM--No. 3284 del 25 de octubre de 2010, se caducó el Contrato de Concesión No.1099 y se declaró que el señor ALFONSO GUTIERREZ ROMERO, adeudaba la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$5.119.302.00), por concepto de canon superficiario correspondiente al primero, segundo y tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, acto administrativo inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2014. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 d13 Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 03 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la oficina Asesora Jurídica, para que efectué el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas y al Grupo ele Recursos Financieros para su conocimiento.
CONTRATO DE CONCESION	8650	COMPAÑÍA MINERA LTDA	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1708	Revisado el expediente contentivo del título No. 8650, se evidencia que la autoridad minera mediante Auto GSC-ZC NO. 1355 del 31 de julio de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, aprobó los Formatos Básicos Mineros anual de 2007, semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y semestral de 2012, por lo que en el presente auto nos apartaremos de hacer dichos requerimientos recomendados en el informe de fiscalización integral. Con respecto a la solicitud de revocatoria directa del Auto GSC-ZC No. 700 del 16 de mayo de 2014, presentada por la apoderada de la sociedad titular, es importante señalar que la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 17

						misma no es procedente, porque el acto administrativo atacado es de trámite, por otro lado no existe violación alguna de las causales señaladas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 700 del 16 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. 116 del 30 de julio 2014 y Auto GSC-ZC No. 1355 del 31 de julio de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones generadas con posterioridad a los referidos actos administrativos. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2013, teniendo en cuenta que la producción reportada corresponde con los formularios de liquidación de regalías, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral. Aprobar el pago de las regalías correspondiente al 11 trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Respecto a la solicitud allegada por los señores Marcos Choconta y Jose Bolívar, bajo el radicado No. 2012-412-017962 del 17 de julio de 2012, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18275	ARCILLA Y DE DERIVADOS DE LA SABANA S.A. ARDESA	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1915	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No 18275, del informe de fiscalización integral No 3 de 11 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	18306	CONCRETOS PREMEZCLADOS S.A.	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1918	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Exploración No 18306, del informe de fiscalización integral No 3 de 7 de mayo de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 17

LICENCIA DE EXPLOTACION	17581	VICTOR MANUEL SALAZAR POSADA	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1951	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y revisando el sistema de Catastro Minero Nacional (CMC), se observó que el título minero de la referencia se encuentra en el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para el pronunciamiento sobre el trámite de su competencia, el cual corresponde al cambio de modalidad a contrato de concesión de mediana minería, ya que la licencia de explotación de la referencia se encuentra vencida, una vez sea resuelto dicho trámite, se realizarán los requerimientos a que haya lugar. Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 die Mayo de 2013, proferida s por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 3 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	12123	CIMERA LTDA	IFI	08/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1742	Correr traslado a quienes fueran los titulares de la Licencia de Explotación No 12123 del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 28 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	22094	DUAGA LTDA C.I.	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2137	Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 26 de mayo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	20902	HENRY ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, GLOSMAN RODRIGUEZ CALDERON, FERNEY RODRIGUEZ CALDERON	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2473	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 20902 del informe de fiscalización integral No 3 de 2 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	21537	JOSE NICOLAS PARRADO ROJAS, JOSEFINA PARRADO ROJAS, FABIOLA PARRADO ROJAS, LUZ MYRIAM PARRADO ROJAS, GERMAN PARRADO ROJAS	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2490	APROBAR la póliza minero ambiental No 21-44-101176979 de la compañía Seguros del Estado, que ampara el título minero No 21537 con vigencia hasta el 7 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 1423 de 13 de noviembre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No 21537, del informe de fiscalización integral No 3 de 10 de junio de 2014, para los fines a que haya lugar.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 17

LICENCIA DE EXPLOTACION	19152	LADRILLERA SANTANDER DIAZ MUÑOZ S EN C	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2157	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 3 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19124	FIDEL GOMEZ FUENTES	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2156	Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral de fecha 5 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19138	ISABEL ESPEJO RODRIGUEZ	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2159	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 2 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15431	JORGE RIAÑO PRIETO Y LUIS ALEJANDRO RIAÑO	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1956	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo mediante Auto GSC-ZC-259 del 4 de octubre de :2010, notificado por estado jurídico 119 del 21 de octubre de 2013 y GSC-ZC-1375 del 11 de agosto de 2014, en trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral No. 3, adicional a ello, el titular minero allegó la información correspondiente dentro del título minero de la referencia, de acuerdo a lo mencionado en la parte motiva de este auto. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 8 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	22212	SUMINISTROS DE COLMBIA S.A.	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2380	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No 22212 , del informe de fiscalización integral No 3 de 12 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	19817	LADRILLERA HACIENDA CASA BLANCA LTDA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2302	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 06 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	1968T	JORGE ENRIQUE VELASQUEZ RODRIGUEZ, ADELO VELASQUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2515	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 29 de Mayo de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 17

CONTRATO DE CONCESION	10937	SOCIEDAD LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1712	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 166 del 09 de septiembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 103 del 16 de septiembre de 2013, Auto GSC-ZC No. 256 del 06 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 040 del 13 de marzo de 2014 y Auto GSC-ZC No. 518 del 11 de abril de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de '1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 10937, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con el respectivo plan de manejo ambiental al proyecto minero y la actualización al Programa de Trabajos e Inversión, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que se analice lo correspondiente al Otrosí del Contrato de Concesión, suscrito el 8 de febrero de 2012, como quiera que en la parte considerativa del Contrato se indica que es para gravas y arenas y no para arcillas.
CONTRATO DE CONCESION	20290	GRAVICOL S.A.	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2471	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No 20290, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 4 de agosto de 2014, para los fines a que haya lugar.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15311	JOSE ANGEL RUNCERIAN QUIROGA	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2289	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 07 de julio de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19592	MARIA LUCILA CUEVAS DUARTE Y OTROS	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2825	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 11 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	20263	ALFONSO PEÑARANDA RUAN(Q.E.P.D.)	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2419	Córrase traslado al beneficiario del título minero No 20263 del Informe de Fiscalización Integral No 02 de fecha 02 de Julio de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 17

LICENCIA DE EXPLOTACION	13549	SUMINISTROS DE COLOMBIA-SUMICOL S.A.	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1921	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 13549, del informe de fiscalización integral No 3 de 14 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14859	MIGUEL ANTONIO NAVARRETE AREVALO-CARLOS ALBERTO MNTAÑO NOVA	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1688	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 20 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	14244	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1700	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 28 de febrero de 2014.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	052-93	CARBOMINAS DE COLOMBIA LTDA	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2267	Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de Mayo 2014.
CONTRATO DE CONCESION	2187	SUMINISTROS DE COLOMBIA-SUMICOL S.A.	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1975	Revisado el expediente contentivo del título No. 2187, se evidencia que el mismo se encuentra vencido desde el 30 de septiembre de 2011 y se está pendiente de resolver una prórroga del Contrato de Concesión, por lo anterior, en el presente acto administrativo no se harán las recomendaciones ni requerimientos del informe de fiscalización integral, hasta que sea resuelto el tramite referido. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 746 del 17 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 011 del 22 de enero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1216 del 23 de julio de 2014, notificado por estado jurídico No. 154 del 30 de septiembre de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 31 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2011, de acuerdo a lo señalado en el Informe de fiscalización integral. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que se pronuncien con respecto a la prórroga del Contrato de Concesión, radicada por el titular bajo el No. 2010-14-12009 del 21 de Julio de 2010.

LICENCIA DE EXPLOTACION	15212	JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2287	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 07 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	16763	PEDRO PABLO VELASQUEZ, MARIA ERNESTINA PEREZ VDA DE VELASQUEZ	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2264	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 3 de Mayo 2014.
CONTRATO DE CONCESION MEDIAN MINERIA	22191	HECTOR HERRERA BAQUERO	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2379	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión de mediana minería No 22191 , del informe de fiscalización integral No 3 de 17 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15847	HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ	IFI	23/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1860	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 3 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	20115	HENRY CUBILLOS COLMENARES	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2474	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 20115, del informe de fiscalización integral No 3 de 15 de julio de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	20249	DANILO FONSECA GARZON, LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2476	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 20249, del informe de fiscalización integral No 3 de 15 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	22162	BLANCA INES PALACIOS RUIZ	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2429	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No 22162 , del informe de fiscalización integral No 3 de 20 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	22399	PROYECTOS GEOLOGICOS MINEROS GEOFISICOS Y PERFORACIONES PARA AGUA Y MINERIA – PERFOCOL Y ASOCIADOS LTDA	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2430	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión de mediana minería No 22399 , del informe de fiscalización integral No 3 de 24 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	21130	AGUILAR CONSTRUCCIONES S.A.	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1984	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 1 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	22446	NESTOR ARMANDO RODRIGUEZ	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2477	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No 22445, del informe de fiscalización integral No 3 de 22 de mayo de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	22304	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2472	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Licencia de Exploración No 22304 del informe de fiscalización integral No 3 de 2 de julio de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 11 - de 17

AUTORIZACION TEMPORAL	LCJ-15311	CONSORCIO VIAL HELIOS S.A.	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1395	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 3 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	18651	HORMIGON ANDINO S.A.	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2356	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de Junio 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18947	ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1928	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular de la Licencia de Explotación No 18947 del informe de fiscalización integral No 3 de 7 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	3215	BERNARDO HUMBERTO TINJACA LEON	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1969	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 2 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	3694	LADRILLERA SANTA FE S.A.	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1685	Aprobar el pago de las regalías correspondiente al II y III trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses. Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Respecto a la suspensión de actividades radicada bajo el No. 2011-14-8115 del 07 de septiembre de 2011, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	11764	ARNULFO BELLO MAYORGA	IFI	08/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1743	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No 11764, del informe de fiscalización integral No 3 de 7 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19309	MARIA ASUNCION CASTILLO FORERO	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2509	CONMINAR a la titular de la licencia de explotación 19309, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 23 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19243	JOSE DE JESUS RIZA SUAREZ, JOSE ELSON ARIZA SUAREZ, ELVIA ROSA ARIZA DE V	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2470	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 19243 del informe de fiscalización integral No 3 de 24 de marzo de 2014.

LICENCIA DE EXPLOTACION	19233	MARIELA PINZON BELLO	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2149	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de Marzo 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19125	MARIA SILENIA GALVIZ DE GOMEZ Y MARIA EDILSA FUENTES SUA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2324	Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral de fecha 28 de noviembre de 2013 y 20 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	13101	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1989	APROBAR la póliza de cumplimiento No. DL006337 de la compañía aseguradora de Fianzas S.A CONFIANZA con vigencia hasta el 1 de junio de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico No. GSC ZC 1240 de fecha 30 de septiembre de 2014. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No 13101, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 11 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1240 de fecha 30 de septiembre de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19158	LILIA BERTHA PINZON RODRIGUEZ	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1949	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 15 de abril de 2014.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	21984	CLAUDIA PIEDAD DAZA ROJAS-NORBERT FELIPE DAZA ROJAS	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2284	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 25 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	21802	MIGUEL ANGEL DIAZ GOMEZ	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1966	Aprobar la Póliza de cumplimiento No. 21-44-101172463 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia hasta el 27 de Julio de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZC 1193 de fecha 22 de septiembre de 2014. Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesión de mediana minería No. 21802, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto no cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causa descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 9 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1193 de fecha 22 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

LICENCIA DE EXPLORACION	21054	SUCESORES DE PEDRO PABLO ROZO GUAQUETA E HIJOS Y CIA LTDA	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2475	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Exploración No 21054 del informe de fiscalización integral No 3
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	1926T	MINAS MONTECRISTO CIA	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2532	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral
LICENCIA DE EXPLORACION	19099	CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI	IFI	10/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2661	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 25 de junio de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al minero córrase traslado del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 25 de junio de 2014 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19134	LUZ MARIAN SIAVATO GOMEZ Y JOSE REINALDO VILLAMARIN	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2295	APROBAR la regalías del II trimestre del 2013. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 11 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19190	LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ Y JAIME CASTILLO FORERO	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1945	Correr traslado a los titulares de la licencia de explotación No. 19190, del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 11 de marzo de 2014.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	21892	ALVARO AMAYA SALCEDO, ORLANDO MARTINEZ ORTIZ	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1980	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 9 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0317-68	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL LTDA	644-646	03/03/2015	AUTO GSC-ZN No 004	APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2014, toda vez que se encuentran bien diligenciados, siendo la información allí consignada responsabilidad del titular del contrato de concesión No. 0317-68. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2014. Las anteriores aprobaciones se realizan de conformidad con el concepto técnico GSC ZN 015 de fecha 19 de febrero de 2015. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 16389 y del concepto técnico GSC ZN No. 015 de fecha 19 de febrero de 2015 Remitir el expediente No. 0317-68 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.

CONTRATO DE CONCESION	IDA-09171	MARTIN SILVA HERNANDEZ	245-247	26/02/2015	AUTO GSC-ZC No 269	APROBAR, el pago del Canon Superficiario del Segundo año de la etapa de Exploración, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSC-ZC No. 119 del 18 de febrero de 2015. Se le informa al Titular Minero, que del pago de la segunda anualidad de la etapa de Exploración, resulta un saldo a favor por Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres pesos m/cte (\$59.233,00). APROBAR, el pago del Canon Superficiario del Tercer año de la Etapa de Construcción y Montaje, teniendo en cuenta el Concepto Técnico GS-ZC No. 119 del 18 de febrero de 2015. Se le informa al Titular Minero, que del pago de la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, resulta un saldo a favor por Treinta Mil Ciento un pesos m/cte (\$30.101,00). Se le comunica al Titular que los saldos expresados, resultaron de las operaciones descritas dentro de la tabla 1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 119 del 18 de febrero de 2015. Para la respectiva devolución del saldo aquí expresado, el Titular deberá dirigirse a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera con base en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013 expedida por la presidencia de la Agencia Nacional de Minería, sin olvidar que el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. <i>Dicha solicitud, deberá indicar por lo menos la siguiente información:</i> 1. "Identificación del número del título minero asignado por la autoridad minera. 2. Nombre completo e identificación del solicitante y el de la persona a quien se le debe efectuar la consignación, en caso de ser un tercero. 3. Motivo y/o causa de su solicitud. 4. Indicar la entidad financiera, número y clase de cuenta bancaria, nombre e identificación del titular bancario en la que debe realizarse la correspondiente devolución y/o reintegro. 5. 1 Las personas naturales deberán adjuntar a su solicitud: a) Documento de identificación b) Certificación Bancaria de la cuenta donde se solicita que se efectué el reintegro o devolución. c) Rut Actualizado. d) Fotocopia simple de la consignación motivo de la solicitud. 5.2. Las Personas Jurídicas además de los documentos señalados en /os literales b), e), d) del numeral anterior, deberán adjuntar: a) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30
-----------------------	-----------	------------------------	---------	------------	--------------------	--

						días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. b) Documento de identificación del Representante Legal. Cuando varias personas naturales y/o jurídicas pretendan la devolución de una misma suma de dinero, deberán actuar por medio de apoderado, adjuntando para el efecto la autorización debidamente otorgada, mediante el cual se establezcan de manera amplia y suficiente /as facultades que se le otorgan, incluyendo la de recibir la respectiva suma, si así lo determinan los otorgantes”. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. IDA-09171, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la Póliza Minero Ambiental, con base en el numeral2.2 del Concepto Técnico GSCZC No. 119 del 18 de febrero de 2015, que señala lo siguiente: "Una vez Evaluada la póliza se denota que no se encuentra bien constituida en cuanto al objeto. Se recomienda modificar la póliza minero ambiental de la siguiente manera: OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. /DA-09171 celebrado entre AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor MARTIN SILVA HERNANDEZ, Durante la etapa de Construcción y Montaje de un yacimiento de ARCILLA localizado en jurisdicción del municipio de MITU, en el departamento de VAUPES " Para lo cual se le concede el término de Quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No.119 del 18 de febrero de 2015. Adicionalmente, se le recuerda al Titular Minero, que los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	HKT-08521	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	476-477	20/02/2015	AUTO GSC-ZC No 216	REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.799.737) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 17

						La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad continúan vigentes.
CONTRATO DE CONCESION	0050-68	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1023-1025	03/03/2015	AUTO GSC-ZN No 005	Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No.0050-68, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue renovación de la póliza minero- ambiental. Se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.13619 de fecha 19 de junio 2014 y del concepto técnico GSC ZN No. 01O del 04 de febrero de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	9900	ARENAS DE NEMOCON	968-970	09/03/2015	AUTO GSC-ZC No 314	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 9900 que se le concede un plazo adicional de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC-2371 del 25 de noviembre de 2014, frente a allegar un Plan de Implementación del programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad a lo establecido en los numerales 3 y 5.3 del concepto técnico GSC-ZC No 1139 del 09 de septiembre de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	QBN-15031	CONCESION ALTO MEGDALENA SAS	23-24	18/03/2015	AUTO GCM NO 000193	REQUERIR a la sociedad CONCESION ALTO MEGDALENA SAS, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el literal e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, dada la superposición parcial con la ZONA DE UTILIDAD PUBLICA- PROYECTO CONCESION GIRARDOT – PUERTO SALGAR- RESOLUCION ANI 311 DE 7 DE FEBRERO DE 2014-INCORPORADO 20/02/2015, so pena de proceder al recorte.

						REQUERIR a la sociedad CONCESION ALTO MEGDALENA SAS , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas y de conformidad con lo expuesto en la evaluación técnica del 12 de marzo de 2015, (la sumatoria del volumen de material a explotar en las zonas aceptadas no deberá ser superior al volumen certificado), So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PL4-09363X	AUTOPISTA DE LA SABANA SAS	159-160	18/03/2015	AUTO GCM No 000194	REQUERIR a la sociedad AUTOPISTA DE LA SABANA SAS , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas (la sumatoria del volumen de material a explotar en las zonas aceptadas no deberá ser superior al volumen certificado para esta fuente (145.000 m3), so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de marzo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF